

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de mayo de 2016

Señor  
José Rafael Meythaler Baquero  
**Gerente General**  
**GLOFOMENTO S.A.**  
Presente.-

De mi consideración.-

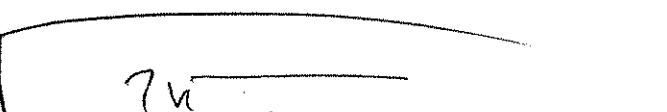
Por medio de la presente, comunicamos a usted de la transferencia de las acciones que posee SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. en el capital de GLOFOMENTO S.A., a favor de: Victoria Meythaler Galarza y Beatriz Meythaler Galarza de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS	CESIONARIO
SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC.	400	USD\$ 1,00	200	Victoria Meythaler Galarza
SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC.	400	USD\$ 1,00	200	Beatriz Meythaler Galarza

Mucho agradeceré que se sirva a proceder a la inscripción de esta cesión en el libro de acciones y accionistas de GLOFOMENTO S.A.

La presente cesión incluye sin reserva de ninguna clase, todos los derechos inherentes a la calidad de accionista de la compañía GLOFOMENTO S.A., las mismas que se encuentran en los estatutos y en la ley.

Por la favorable atención que se sirva en dar a la presente le antícpo mis agradecimientos.

  
José Rafael Meythaler Baquero  
SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC.  
PRESIDENTE  
CEDENTE  
C.C 050101605-9

  
Victoria Meythaler Galarza  
CESIONARIO  
C.C. 1717436446

  
Beatriz Meythaler Galarza  
CESIONARIO  
C.C. 1414039182





# NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR: SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 copias

J.D.G.P

FACTURA: 001-001-000019040

ESCRITURA No.20161701070P03162

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República el Ecuador, hoy SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, Notario Septuagésimo del Cantón Quito, Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA, el señor JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, con cédula de identidad número cero cinco cero uno cero uno seis cero cinco nueve (050101605-9); en su calidad

## NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

de APODERADO ESPECIAL de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC., según consta del documento que se adjunta a esta declaración. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, capaz ante la Ley para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe y en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, quien autoriza expresamente la obtención de su información en el registro personal único de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación y que se agrega como documento habilitante, y me presenta la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una declaración juramentada de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Doctor JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, a nombre y representación de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC., en su calidad de apoderado especial, tal y como se desprende de la copia del poder adjunto. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, en calidad de apoderado especial de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC., declara bajo juramento que el certificado de existencia legal de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC., emitido en Panamá, el primero de octubre del año dos mil nueve, cuyo contenido, textualmente indica: "Certifica: Con vista a la solicitud cero nueve

# NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



guión uno tres cero seis cinco nueve (09-130659), que la sociedad SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC., se encuentra registrada la ficha seis uno siete cuatro seis seis DOC. (617466). Uno tres cinco uno seis ocho seis (1351686) desde el veinte y siete de mayo del dos mil ocho; que la sociedad se encuentra vigente, que sus directores son: UNO) José Rafael Meythaler Baquero, DOS) Guillermo José Meythaler Quevedo, TRES) Francisco Rubén Meythaler Baquero; que sus dignatarios son: Presidente: José Rafael Meythaler Baquero, Tesorero: Guillermo José Meythaler Quevedo, Secretario: Francisco Rubén Meythaler Baquero; que la representación legal la ejercerá: El representante legal de la sociedad lo es el Presidente, pudiendo también ejercer ese cargo el tesorero o el secretario, en las ausencias del presidente o cualquier persona que la junta directiva designe con ese objeto; que su agente residente es: Bufete MF & CO. Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el primero de octubre del dos mil nueve, a las seis horas con cincuenta y nueve minutos, y veinte y cuatro segundos P.M. Nota: Esta certificación pago derechos por un valor de B/. 30.00, comprobante número cero nueve guión uno tres cero seis cinco nueve (09-130659), número certificado: S. Anónima – cero nueve seis seis cero cero (096600), Fecha: Jueves primero (01), Octubre de dos mil nueve (2009), Modelos//, (Firma), Elizabeth Quijada, Certificador," sigue vigente hasta la presente fecha. Certificación que se adjunta como parte integrante de esta escritura pública. Usted Señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA. - La misma que se encuentra firmada por la abogada ADRIANA HIDOBRO PERALTA, con matrícula profesional número, diecisiete, guion, dos mil uno, guion, - trescientos setenta y uno, (17-2001-371), del Foro de Abogados de Pichincha Leída que le fue la presente escritura al compareciente por mí el Notario, quien se afirma y ratifica en el

# NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

contenido de la misma y para constancia firma con el suscrito Notario,  
quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO

C.I. No. 0101016017

DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No.20161701070P03162

Larreátegui, Meythalér & Zambrano  
ABOGADOS



Quito, 1 de febrero de 2011  
LMZ- 249-2011

Doctora  
Mariela Pozo Acosta  
Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito  
Presente.-

De mi consideración:

Maria Fernanda Fabara Guerra, abogada en libre ejercicio, solicito a usted  
comendidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría  
actualmente a su cargo, el siguiente documento:

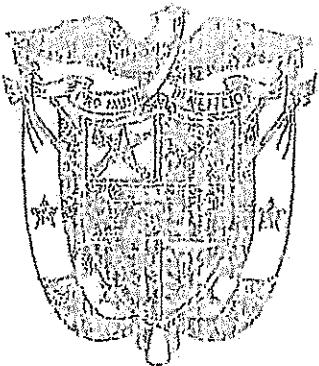
Copia del Poder General otorgado por SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL  
INC. a favor de Dr. José Meythalér Baquero debidamente aposillado.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 de la Ley Notarial.

Agradezco su atención a la presente:

Atentamente,

*María Fernanda Fabara*  
Ab. María Fernanda Fabara  
Matr. 12008 C.A.P.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA

Teléfonos: (507) 205-5888  
(507) 206-9400  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA No. 9238 DE 8 DE JULIO DE 2008

Por la Cual la sociedad SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC.  
confiere un Poder General a favor del señor JOSE RAFAEL  
MEYTHALEM BAQUELO.



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO

(9238) -----ja-----

Por la cual la sociedad SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. confiere un Poder General a favor del señor JOSE RAFAEL MEYTHALEN BAQUERO.

Panamá, 8 de julio, 2008

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil ocho (2008), ante mí, DR. BENIGNO VARGAS CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), comparecieron personalmente, GEORGE ALLEN, varón, mayor de edad, casado, oficinista, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintisiete-doscientos cincuenta y siete (8-427-257), y CARMEN WONG, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete -(PE-12-97), en su calidad de Director/Presidente y Directora/Secretaria, respectivamente, de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. (de ahora en adelante denominada "La Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis uno siete cuatro seis seis (617466), Documento uno tres cinco uno seis ocho seis (1351686) a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:

**PRIMERO:** Que son directoras de la sociedad SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC., sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis uno siete cuatro seis seis (617466), Documento uno tres cinco uno seis ocho seis (1351686) de la Sección Mercantil del Registro Público.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto

Social de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor del señor JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No.050101605-9, con domicilio en Av. 6 de diciembre 2816.

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor del señor JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No.050101605-9, con domicilio en Av. 6 de diciembre 2816, para que ejerza las facultades siguientes:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, arrendar, ceder, permutar, entregar y gravar cualesquier bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos e instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las



NOVENA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. --- El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor JOSE RAPHAEL MEXTHALER BAQUERO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 050101605-9, con domicilio en Av. 6 de diciembre 2016, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el 8 de julio de 2008 y tendrá plena fuerza hasta el día 8 de julio de 2011. ----- Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, YAKELINE PÉREZ DE CASTELLERO, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y JULISA JAHAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

TREINTA Y OCHO ----- (9238) -----

(Fdo.) GEORGE ALLEN, Director y Presidente --- (Fdo.) CARMEN WONG,

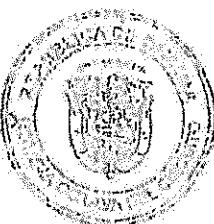
Directora y Secretaria --- (Fdo.) YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO -----

(Fdo.) JULISA JARAMILLO --- Refrendada por la firma de abogados BURETE  
MF & CO., Lic. EDISON ERNESTO TEANO -----

(Fdo.) DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito  
de Panamá, -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la  
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de  
julio de dos mil ocho (2008).

Ministerio Público Oficial



ACESTIMA

Correspondiente de la Impresión 5 número 3001  
1. Por PANAMA

El procurador Gobernante público

2. Ha sido firmado por *Marieka Pozo Agosta*

3. quien reside en QUITO *Col. Bellavista*

4. y es de su conocimiento que el documento

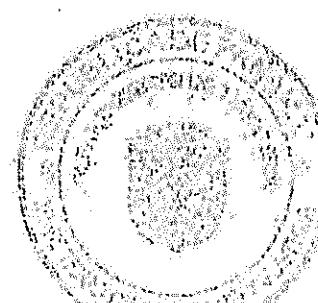
DEPARTAMENTO

3001 Panamá 30 Jul 2008

1 por acuerdo de acuerdo al acuerdo

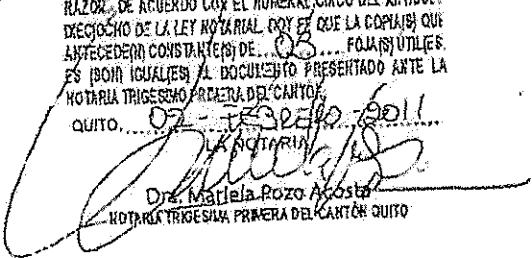
2 bajo el número

3 Bellavista. 10 Página



RAZÓN DE ACUERDO CON EL NÚMERO CINCO DEL ANEXO  
DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, POR EL QUE LA COPIA(S) QUE  
ANTECEDEN CONSTANTE(S) DE... 03... FOJA(S) ÚTILES.  
ES (SON IGUALES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
QUITO, 02 - JUL 2008 - 2011.

Dra. Marieka Pozo Agosta  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



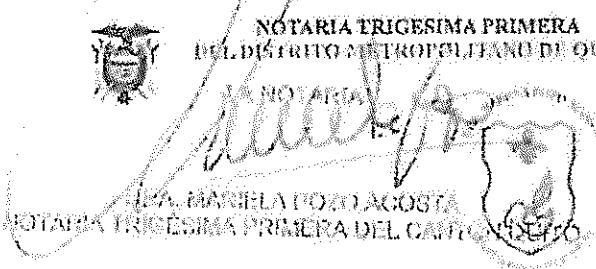
Dra. Mariela Pozo Acosta



**R A Z O N D E P R O I N C I A L I Z A C I O N:** A solicitud de la abogada María Fernanda Fabara con matrícula profesional número 12042 del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizada en el Registro de Expedientes público 4, en cargo administrativo de la Notaría Trigésima Primera, copia del pliego original por SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL LTD : folio 001 de José Meynialer Bejarano, debidamente apostillado, constante en los libros titulados la petición del abogado, a dos de febrero del 2011.-.MFI

**SONS DE LA PELADA**

SE PROTOCOLIZÓ ANTES MI DACTILARIA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMANDA Y SELLADA EN QUITO A  
DOS DE FEBRERO DEL 2004 CUM SPP.



Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
EXCELENTÍSIMO SEÑOR D. JOSÉ MARÍA VILLALBA  
Diligencia: 2016-17-01-70-D  
Factura N° 10060

~~De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3  
del artículo 16 de la ley notarial doy fe que la copia que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.~~

20

Dr. Ramón Gonzalo Bojorquez  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

~~07 SEP 2016~~

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Larreátegui, Meythaler & Zambrano  
ABOGADOS

Quito, 2 de febrero de 2011  
LMZ- 249-2011

Doctora  
Mariela Pozo Acosta  
Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito  
Presente,-

De mi consideración:

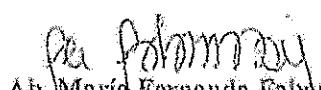
Maria Fernanda Fabara Guerra, abogada en libre ejercicio, solicito a usted  
comeditadamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría  
actualmente a su cargo, el siguiente documento:

Copia certificada del Certificado de Existencia legal de SILVERBROOK  
INTERNATIONAL GLOBAL INC., debidamente apostillado.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 de la Ley Notarial.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

  
Ab. María Fernanda Fabara

Mat. 12008 C.A.P.

REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 390242

PAG. 1  
// DELOS //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 09 - 130659

QUE LA SOCIEDAD :  
SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 617466 DOC. 1351686 DESDE EL  
VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO,

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 ) JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
- 2 ) GUILLERMO JOSE MEYTHALER QUEVEDO
- 3 ) FRANCISCO RUBEN MEYTHALER BAQUERO

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE

: JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO

TESORERO

: FRANCISCO RUBEN MEYTHALER BAQUERO

SECRETARIO

: GUILLERMO JOSE MEYTHALER QUEVEDO

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO  
TAMBIEN EJECER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS  
DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON  
ESE OBJETO.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: BUREAU MF & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL PRIMERO DE OCTUBRE  
DEL DOS MIL NUEVE A LAS 06:59:34 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 09 - 130659  
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 096600  
FECHA: Jueves 01, Octubre DE 2009

// DELOS //

*Elizabeth Quijada*  
ELIZABETH QUIJADA  
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convención de la Haya del 5 octubre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Elizabeth Quijada*

3 quien actúa en calidad de *Certificadora*

4 y está sujeta a las siguientes 20

CERTIFICACION

05 OCT 2009

5 EN Panamá ó el dia

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 81465

9 Sello/timbre 10 Firmas *Elizabeth Quijada*

2-

10 Firmas *Elizabeth Quijada*  
11 Firmas *Elizabeth Quijada*  
12 Firmas *Elizabeth Quijada*  
13 Firmas *Elizabeth Quijada*  
14 Firmas *Elizabeth Quijada*  
15 Firmas *Elizabeth Quijada*  
16 Firmas *Elizabeth Quijada*  
17 Firmas *Elizabeth Quijada*  
18 Firmas *Elizabeth Quijada*  
19 Firmas *Elizabeth Quijada*  
20 Firmas *Elizabeth Quijada*

RAZÓN: DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO  
DILIGENCIA DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) DUE  
ANTECEDERÁ CONSTANTE(S) DE: ..... FOJAS UNAS(Es)  
ES (SON) IGUAL(Es) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA  
NOTARIA TRICÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

QUITO, 20 - ENERO - 2011

LA NOTARIA

Dra. Matilela Pozo Acosta  
NOTARIA TRICÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 2016-7701-70-D  
FACTURA N° 19040

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la copia que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.

07 SEP 2016

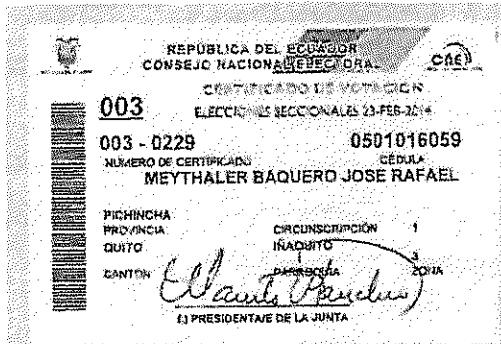
Quito, a ..... Dr. Ramiro Gonzalo Borda Borda  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE. CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR: DOCTOR - LEYES  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DOCTOR - LEYES  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MEYTHALER JOSE GUILLERMO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BAQUERO MARTHA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2015-07-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-22

Dr. R. G. B. BORJA  
QUITO

DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CEDULAR



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D

FACTURA N°: 0000

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que consta de ..... fojas(s) útiles (es), que me ha presentado para este efecto y que acto seguido devolverá al interesado.

07 SEP 2016

Dr. Romulo Gonzalo Borja Borja  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0501016059

Nombres del ciudadano: MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO



Cónyuge: SANCHEZ VALDIVIESO CARLA SALOME

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 2012

Nombres del padre: MEYTHALER JOSE GUILLERMO

Nombres de la madre: BAQUERO MARTHA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO NT 70 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Valididad desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016-08-01 14:38 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2058027



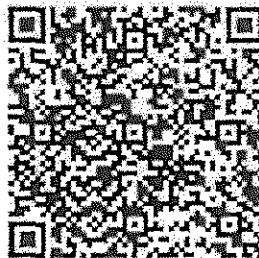
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

# NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada firmada y sellada, de la ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA, otorgada por el señor JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. Quito, Siete de Septiembre del año dos mil dieciséis.

DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO







## **NOTAÑA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO

- (9238) - ja

Por la cual la sociedad SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. confiere  
un Poder General a favor del señor JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO. -----

-Panamá, 8 de julio, 2008

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil ocho (2008), ante mí, DR. BENIGNO VERGARA CIRIANNIS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), comparecieron personalmente, GONZALO ALMENDRAZ, varón, mayor de edad, casado, oficinista, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintisiete-doscientos cincuenta y siete (8-427-257), y CARMEN WONG, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número P6-doce-noventa y siete (P6-12-97), en su calidad de Director/Presidente y Directora/Secretaria, respectivamente, de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. (de ahora en adelante denominada "La Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis uno siete cuatro seis seis (617466), Documento uno tres cinco uno seis ocho seis (1351686) a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC., sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis uno siete cuatro seis seis (617466), Documento uno tres cinco uno seis ocho seis (1351686) de la Sección Mercantil del Registro Público.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto

Social de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor del señor JOSE RAPHAEL MEYTHALER BAQUERO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No.050101605-9, con domicilio en Av. 6 de diciembre 2816.

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor del señor JOSE RAPHAEL MEYTHALER BAQUERO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No.050101605-9, con domicilio en Av. 6 de diciembre 2816, para que ejerza las facultades siguientes:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, arrendar, ceder, permutar, entregar y gravar cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor JOSE RAYMEL MEYTHALER BAQUERO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 050101605-9, con domicilio en Av. 6 de diciembre 2816, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido desde el 8 de julio de 2008 y tendrá plena fuerza hasta el día 8 de julio de 2011.

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, YAKELINE PÉREZ DE CASTRYLLERO, con cédula de identidad personal número ocho-quintientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y JULISA JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

TREINTA Y OCIO (9236)

(fdo.) GEORGE ALLEN, Director y Presidente --- (fdo.) CARMEN WONG,  
Directora y Secretaria --- (fdo.) YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO ---  
(fdo.) JULISA JARAMILLO --- Refrendada por la firma de abogados DURETE  
MF & CO., Lic. EDISON ERNESTO TEANO ---  
(fdo.) DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito  
de Panamá. ---  
CONCUEVERA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la  
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de  
julio de dos mil ocho (2008).

Conversación de la Daga o del 6 de Septiembre, 1889  
1º Parte FÁTIMA  
El papa es católico, etc.  
El papa es monarca, etc.  
3º episodio en el que se habla de la  
4º episodio en el que se habla de la

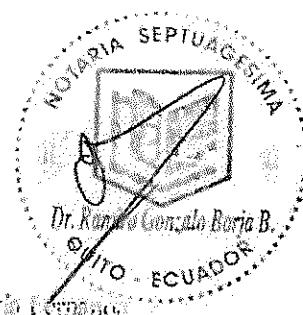
10. The following table shows the number of hours worked by 1000 workers in a certain industry.

5 125 1985-10-01 00:00  
Zentrale Hochschule für Politik und  
Gesellschaftswissenschaften  
Dr. G. Böhl  
100-100

RAZÓN DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO  
TRIGÉSIMO DE LA LEY NOVARIAS DOY FE QUE LA COPIA(S) QUI-  
ENTECIDA CONSTANTE(S) DE: 103... FOMA(S) UTILES  
ES (SON IGUALES). / DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA  
NOVARIAS TRIGÉSIMA PREFERENCIA DEL CANTÓN.

Dra. Marilela Pozo Acosta  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

# Dra. Mariela Pozo Acosta



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.** A principios de la mañana hora 09:00 del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Documentos Públicos a su cargo actuación de la Notaria Trigésima Primera, sede del poder otorgado por SILVERBRIDGE INTERNATIONAL GLOBAL LTD. a favor del Dr. José Maximiliano Baquerizo, debidamente apostillado, constante de que dicha acta fue impresa en la oficina del abogado, a dos de febrero del 2016. Q.E.P.



DE PROTOCOLO ANTE MI DOMICILIO MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO Y EN FE DE ello constiero ESTA ACTA DE FEBRERO DEL 2016, QUITO.



Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 2016-01-01-70-D-16-11  
FACTURA N° 2100

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la copia que antecede es igual al documento presentado ante mí.

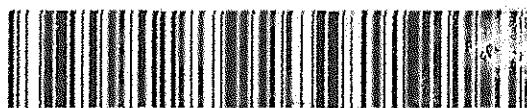
Quito, a .....

01 SEP 2016  
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

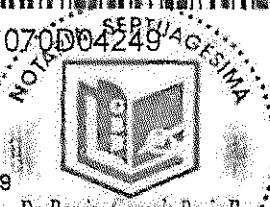
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



Factura: 001-001-000018788



20161701070D04249



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701070D04249

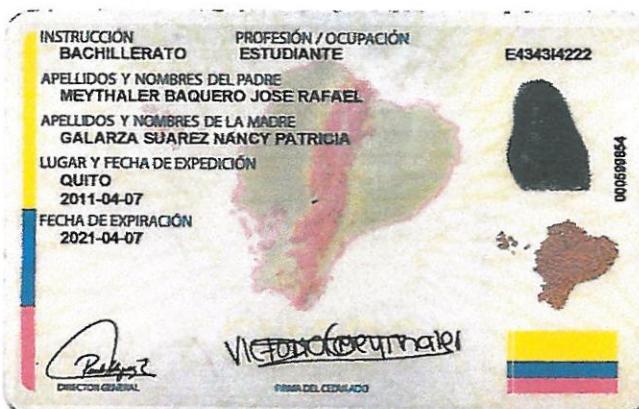
Dr. Ramiro Gonzalo Borja B.

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(s) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(las) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) COPIAS CERTIFICADAS DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y PODER DE SILVERBROOK en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(las) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(las) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (9:06).

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO







Distrito Metropolitano de Quito, 26 de mayo de 2016

Señor  
José Rafael Meythaler Baquero  
**Gerente General**  
**GLOFOMENTO S.A.**  
Presente.-

De mi consideración.-

Por medio de la presente, comunicamos a usted de la transferencia de las acciones que posee SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. en el capital de GLOFOMENTO S.A., a favor de: Victoria Meythaler Galarza y Beatriz Meythaler Galarza de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS	CESIONARIO
SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC.	400	USD\$ 1,00	200	Victoria Meythaler Galarza
SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC.	400	USD\$ 1,00	200	Beatriz Meythaler Galarza

Mucho agradeceré que se sirva a proceder a la inscripción de esta cesión en el libro de acciones y accionistas de GLOFOMENTO S.A.

La presente cesión incluye sin reserva de ninguna clase, todos los derechos inherentes a la calidad de accionista de la compañía GLOFOMENTO S.A., las mismas que se encuentran en los estatutos y en la ley.

Por la favorable atención que se sirva en dar a la presente le antícpo mis agradecimientos.

  
José Rafael Meythaler Baquero  
SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC.  
PRESIDENTE  
CEDENTE  
C.C 050101605-9

  
Victoria Meythaler Galarza  
CESIONARIO  
C.C. 1717436446

  
Beatriz Meythaler Galarza  
CESIONARIO  
C.C. 1414039182





# NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR: SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 copias

J.D.G.P

FACTURA: 001-001-000019040

ESCRITURA No.20161701070P03162

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República el Ecuador, hoy SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, Notario Septuagésimo del Cantón Quito, Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA, el señor JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, con cédula de identidad número cero cinco cero uno cero uno seis cero cinco nueve (050101605-9); en su calidad

## NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

de APODERADO ESPECIAL de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC., según consta del documento que se adjunta a esta declaración. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, capaz ante la Ley para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe y en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, quien autoriza expresamente la obtención de su información en el registro personal único de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación y que se agrega como documento habilitante, y me presenta la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una declaración juramentada de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Doctor JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, a nombre y representación de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC., en su calidad de apoderado especial, tal y como se desprende de la copia del poder adjunto. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, en calidad de apoderado especial de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC., declara bajo juramento que el certificado de existencia legal de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC., emitido en Panamá, el primero de octubre del año dos mil nueve, cuyo contenido, textualmente indica: "Certifica: Con vista a la solicitud cero nueve

# NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



guión uno tres cero seis cinco nueve (09-130659), que la sociedad SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC., se encuentra registrada la ficha seis uno siete cuatro seis seis DOC. (617466). Uno tres cinco uno seis ocho seis (1351686) desde el veinte y siete de mayo del dos mil ocho; que la sociedad se encuentra vigente, que sus directores son: UNO) José Rafael Meythaler Baquero, DOS) Guillermo José Meythaler Quevedo, TRES) Francisco Rubén Meythaler Baquero; que sus dignatarios son: Presidente: José Rafael Meythaler Baquero, Tesorero: Guillermo José Meythaler Quevedo, Secretario: Francisco Rubén Meythaler Baquero; que la representación legal la ejercerá: El representante legal de la sociedad lo es el Presidente, pudiendo también ejercer ese cargo el tesorero o el secretario, en las ausencias del presidente o cualquier persona que la junta directiva designe con ese objeto; que su agente residente es: Bufete MF & CO. Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el primero de octubre del dos mil nueve, a las seis horas con cincuenta y nueve minutos, y veinte y cuatro segundos P.M. Nota: Esta certificación pago derechos por un valor de B/. 30.00, comprobante número cero nueve guión uno tres cero seis cinco nueve (09-130659), número certificado: S. Anónima – cero nueve seis seis cero cero (096600), Fecha: Jueves primero (01), Octubre de dos mil nueve (2009), Modelos//, (Firma), Elizabeth Quijada, Certificador," sigue vigente hasta la presente fecha. Certificación que se adjunta como parte integrante de esta escritura pública. Usted Señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA. - La misma que se encuentra firmada por la abogada ADRIANA HIDOBRO PERALTA, con matrícula profesional número, diecisiete, guion, dos mil uno, guion, - trescientos setenta y uno, (17-2001-371), del Foro de Abogados de Pichincha Leída que le fue la presente escritura al compareciente por mí el Notario, quien se afirma y ratifica en el

# NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

contenido de la misma y para constancia firma con el suscrito Notario,  
quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO

C.I. No. 0101016017

DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No.20161701070P03162

Larreátegui, Meythalér & Zambrano  
ABOGADOS



Quito, 1 de febrero de 2011  
LMZ- 249-2011

Doctora  
Mariela Pozo Acosta  
Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito  
Presente.-

De mi consideración:

Maria Fernanda Fabara Guerra, abogada en libre ejercicio, solicito a usted  
comendidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría  
actualmente a su cargo, el siguiente documento:

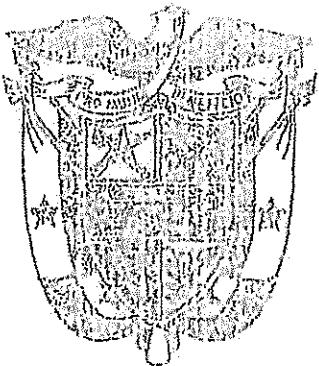
Copia del Poder General otorgado por SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL  
INC. a favor de Dr. José Meythalér Baquero debidamente aposillado.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 de la Ley Notarial.

Agradezco su atención a la presente:

Atentamente,

*María Fernanda Fabara*  
Ab. María Fernanda Fabara  
Matr. 12008 C.A.P.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA

Teléfonos: (507) 205-5888  
(507) 206-9400  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA No. 9238 DE 8 DE JULIO DE 2008

Por la Cual la sociedad SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC.  
confiere un Poder General a favor del señor JOSE RAFAEL  
MEYTHALEM BAQUELO.



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO

(9238) -----ja-----

Por la cual la sociedad SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. confiere un Poder General a favor del señor JOSE RAFAEL MEYTHALEN BAQUERO.

Panamá, 8 de julio, 2008

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil ocho (2008), ante mí, DR. BENIGNO VARGAS CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), comparecieron personalmente, GEORGE ALLEN, varón, mayor de edad, casado, oficinista, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintisiete-doscientos cincuenta y siete (8-427-257), y CARMEN WONG, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete -(PE-12-97), en su calidad de Director/Presidente y Directora/Secretaria, respectivamente, de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. (de ahora en adelante denominada "La Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis uno siete cuatro seis seis (617466), Documento uno tres cinco uno seis ocho seis (1351686) a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:

**PRIMERO:** Que son directoras de la sociedad SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC., sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis uno siete cuatro seis seis (617466), Documento uno tres cinco uno seis ocho seis (1351686) de la Sección Mercantil del Registro Público.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto

Social de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor del señor JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No.050101605-9, con domicilio en Av. 6 de diciembre 2816.

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor del señor JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No.050101605-9, con domicilio en Av. 6 de diciembre 2816, para que ejerza las facultades siguientes:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, arrendar, ceder, permutar, entregar y gravar cualesquier bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos e instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las



NOVENA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. ---- El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor JOSE RAPHAEL MEXTHALER BAQUERO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 050101605-9, con domicilio en Av. 6 de diciembre 2816, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el 8 de julio de 2008 y tendrá plena fuerza hasta el día 8 de julio de 2011. ----- Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, YAKELINE PÉREZ DE CASTELLERO, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y JULISA JAHAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

TREINTA Y OCHO ----- (9238) -----

(Fdo.) GEORGE ALLEN, Director y Presidente --- (Fdo.) CARMEN WONG,

Directora y Secretaria --- (Fdo.) YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO -----

(Fdo.) JULISA JARAMILLO --- Refrendada por la firma de abogados BURETE  
MF & CO., Lic. EDISON ERNESTO TEANO -----

(Fdo.) DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito  
de Panamá, -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la  
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de  
julio de dos mil ocho (2008).

Ministerio Público Oficial



ACESTIMA

Correspondiente de la Impresión 5 número 3001  
1. Por PANAMA

El procurador Gobernante público

2. Ha sido firmado por *Marieka Pozo Agosta*

3. quien reside en QUITO

4. y es de su conocimiento que

DECRETURO

En QUITO, el día 10 de Julio de 2008

Por acuerdo de la Comisión Notarial

Declaro el acuerdo

De Bellavista, 10 Punto

*Marieka Pozo Agosta*

RAZÓN DE ACUERDO CON EL NÚMERO CINCO DEL ARTÍCULO  
DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, POR EL QUE LA COPIA(S) QUE  
ANTECEDEN CONSTANTE(S) DE... 03... FOJA(S) ÚTILES.  
ES (SON IGUALES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN  
QUITO, el día 10 de Julio de 2008.

Dra. Marieka Pozo Agosta  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



**R A Z O N D E P R O I N C I A L I Z A C I O N:** A solicitud de la abogada María Fernanda Fabara con matrícula profesional número 12048 del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizada en el Registro de Expedientes público 4, en cargo administrativo de la Notaría Trigésima Primera, copia del pliego original por SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL LTD : folio 001 de José Meynialer Bejarano, debidamente apostillado, constante en los libros titulados la petición del abogado, a dos de febrero del 2011.-.MFI

**SONS DE LA PELADA**

SE PROTOCOLIZÓ ANTES MI DACTILARIA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMANDA Y SELLADA EN QUITO A  
DOS DE FEBRERO DEL 2004 CUM SPP.



Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
EXCELENTÍSIMO SEÑOR D. JOSÉ MARÍA VILLALBA  
Diligencia: 2016-17-01-70-D  
Factura N° 10060

~~De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del artículo 16 de la ley notarial doy fe que la copia que antecede es igual al documento presentado ante mí.~~

20

Dr. Ramón Gonzalo Bojorquez  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

~~07 SEP 2016~~

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Larreátegui, Meythaler & Zambrano  
ABOGADOS

Quito, 2 de febrero de 2011  
LMZ- 249-2011

Doctora  
Mariela Pozo Acosta  
Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito  
Presente,-

De mi consideración:

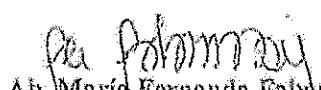
Maria Fernanda Fabara Guerra, abogada en libre ejercicio, solicito a usted  
comeditadamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría  
actualmente a su cargo, el siguiente documento:

Copia certificada del Certificado de Existencia legal de SILVERBROOK  
INTERNATIONAL GLOBAL INC., debidamente apostillado.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 de la Ley Notarial.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

  
Ab. María Fernanda Fabara

Mat. 12008 C.A.P.

REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 390242

PAG. 1  
// DELOS //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 09 - 130659

QUE LA SOCIEDAD : SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 617466 DOC. 1351686 DESDE EL  
VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO,

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 ) JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
- 2 ) GUILLERMO JOSE MEYTHALER QUEVEDO
- 3 ) FRANCISCO RUBEN MEYTHALER BAQUERO

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE

: JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO

TESORERO

: FRANCISCO RUBEN MEYTHALER BAQUERO

SECRETARIO

: GUILLERMO JOSE MEYTHALER QUEVEDO

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO  
TAMBIEN EJECER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS  
DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON  
ESE OBJETO.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: BUREAU MF & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL PRIMERO DE OCTUBRE  
DEL DOS MIL NUEVE A LAS 06:59:34 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 09 - 130659  
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 096600  
FECHA: Jueves 01, Octubre DE 2009

// DELOS //

*Elizabeth Quijada*  
ELIZABETH QUIJADA  
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convención de la Haya del 5 octubre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Elizabeth Quijada*

3 quien actúa en calidad de *Certificadora*

4 y está sujeta a la legislación de *30*

CERTIFICACION

05 OCT 2009

5 EN Panamá ó el dia

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 81465

9 Sello/timbre 10 Firmas *Elizabeth Quijada*

2-

ESTA DOCUMENTACION FUE RECIBIDA  
EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA  
EL DIA 05 DE OCTUBRE DEL 2009  
A LAS 06:59:34 P.M.

RAZÓN: DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO  
DILIGENCIA DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) DUE  
ANTECEDERÁ CONSTANTE(S) DE: ..... FOJAS UNAS(Es)  
ES (SON) IGUAL(Es) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA  
NOTARIA TRICÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

QUITO, 20 - ENERO - 2011

LA NOTARIA

Dra. Matilela Pozo Acosta  
NOTARIA TRICÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 2016-7701-70-D  
FACTURA N° 19040

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la copia que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.

07 SEP 2016

Quito, a ..... Dr. Ramiro Gonzalo Borda Borda  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE. CANTÓN QUITO

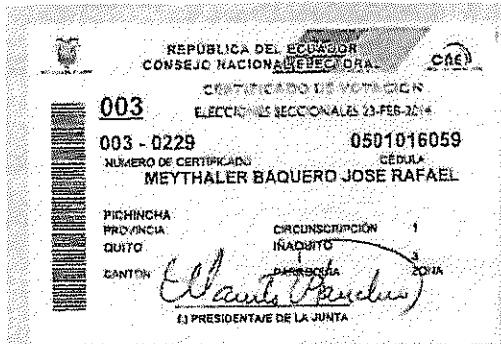


INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTOR - LEYES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEYTHALER JOSE GUILLERMO	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BACUERO MARTHA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO	
2015-07-22	
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-07-22	


  
*Dy. R. S. Notaria Septuagésima B.*  
*QUITO ECUADOR*

*VII*

FIRMA DEL CEDULADO



**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**  
**DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D**

FACTURA N° 1000

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de..... folj(s) útiles (es), que me fu presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. 27 CED 2018

QUITO, a.....  
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0501016059

Nombres del ciudadano: MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO



Cónyuge: SANCHEZ VALDIVIESO CARLA SALOME

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 2012

Nombres del padre: MEYTHALER JOSE GUILLERMO

Nombres de la madre: BAQUERO MARTHA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO NT 70 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Valididad desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016-08-01 14:38 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2058027



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

# NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO

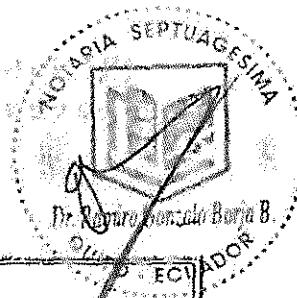


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada firmada y sellada, de la ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA, otorgada por el señor JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. Quito, Siete de Septiembre del año dos mil dieciséis.

DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO







NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO -----

(9238) ----- ja -----

Por la cual la sociedad SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. confiere un Poder General a favor del señor JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO.

Panamá, 8 de julio, 2008

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil ocho (2008), ante mí, DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), comparecieron personalmente, GEORGE ALLEN, varón, mayor de edad, casado, oficinista, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintisiete-doscientos cincuenta y siete (8-427-257), y CARMEN WONG, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), en su calidad de Director/Presidente y Directora/Secretaria, respectivamente, de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis uno siete cuatro seis seis (617466), Documento uno tres cinco uno seis ocho seis (1351686) a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC., sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis uno siete cuatro seis seis (617466), Documento uno tres cinco uno seis ocho seis (1351686) de la Sección Mercantil del Registro Público.

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto

Social de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor del señor JOSE RAPHAEL MEYTHALER BAQUERO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No.050101605-9, con domicilio en Av. 6 de diciembre 2816.

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor del señor JOSE RAPHAEL MEYTHALER BAQUERO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No.050101605-9, con domicilio en Av. 6 de diciembre 2816, para que ejerza las facultades siguientes:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, arrendar, ceder, permutar, entregar y gravar cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor JOSE RAYMEL MEYTHALER BAQUERO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 050101605-9, con domicilio en Av. 6 de diciembre 2816, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido desde el 8 de julio de 2008 y tendrá plena fuerza hasta el día 8 de julio de 2011.

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, YAKELINE PÉREZ DE CASTRYLLERO, con cédula de identidad personal número ocho-quintientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y JULISA JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

TREINTA Y OCIO (9236)

(fdo.) GEORGE ALLEN, Director y Presidente --- (fdo.) CARMEN WONG,  
Directora y Secretaria --- (fdo.) YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO ---  
(fdo.) JULISA JARAMILLO --- Refrendada por la firma de abogados DURANTE  
MF & CO., Lic. EDISON ERNESTO TEANO ---  
(fdo.) DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito  
de Panamá. ---  
CONCUEVERA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la  
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de  
julio de dos mil ocho (2008).

Convención de la Delegación  
POLÍTICA PANAMERICANA  
El presidente continúa su trabajo  
y se reúne con el Dr. Miguel Díaz  
y el Dr. José María Pérez

10. The following table shows the number of hours worked by each employee in a company.

RAZÓN DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO  
TRIGÉSIMO DE LA LEY NOVARIAS DOY FE QUE LA COPIA(S) QUI-  
ENTECIDA CONSTANTE(S) DE: 103... FOMA(S) UTILES  
ES (SON IGUALES). / DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA  
NOVARIAS TRIGÉSIMA PREFERENCIA DEL CANTÓN.

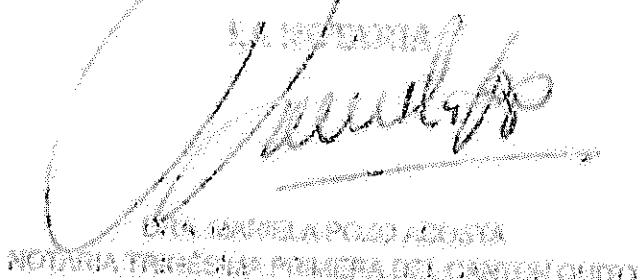
QUITO - 02 - 1930, 20

Dra. Marilela Pozo Acosta  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

# Dra. Mariela Pozo Acosta



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.** A principios de la mañana hora 09:00 del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Documentos Públicos a su cargo actuación de la Notaria Trigésima Primera, sede del poder otorgado por SILVERBRIDGE INTERNATIONAL GLOBAL LTD. a favor del Dr. José Maximiliano Baquerizo, debidamente apostillado, constante de que dicha acta fue impresa en la oficina del abogado, a dos de febrero del 2016. Q.E.P.



DE PROTOCOLO ANTE MI DOMICILIO MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO Y EN FE DE ello constiero ESTA ACTA DE FEBRERO DEL 2016, QUITO.



Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 2016-01-01-70-D-16-11  
FACTURA N° 2100

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la copia que antecede es igual al documento presentado ante mí.

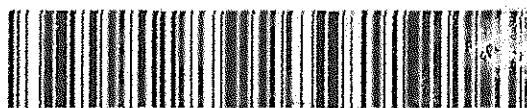
Quito, a .....

01 SEP 2016  
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

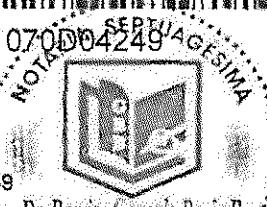
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



Factura: 001-001-000018788



20161701070D04249



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701070D04249

Dr. Ramiro Gonzalo Borja B.

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(s) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(las) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) COPIAS CERTIFICADAS DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y PODER DE SILVERBROOK en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(las) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(las) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (9:06).

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





